

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Se aprobó el día de hoy el siguiente texto de las requisitorias de los rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contarse desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

51182

ACINAS LOPEZ, Antonio; hijo de José é Isabel, natural de Piedrahita de Muñó, Ayuntamiento de Pinilla de los Morca (Burgos), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,690 metros, tiene pelo castaño, las cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba roja sin pelo, boca regular, color blanco, frentes espaciosas, aire marcial, su proyección buena; domiciliado últimamente en Piedrahita de Muñó; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Ricardo Villanueva López, residente en esta Plaza. — Burgos, 28 de Marzo de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Villanueva. JG—3261

51183

AGUILAR MUÑOZ, Francisco; hijo de Juan y María, natural de Casabermeja (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,661 metros y 86 centímetros de perímetro torácico; domiciliado últimamente en Málaga, y contra quien se instruye expediente por falta á la concentración como recluta del Reemplazo de 1913; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, Sargento mayor de Plaza, D. José Moreno Sadeño. — Málaga, 27 de Marzo de 1914. — El Comandante, Juez instructor, José Moreno. JG—3167

51184

AIXA MELI, Antonio; hijo de Juan y Clara, natural de Estimaría, Ayuntamiento de Idem (Lérida), de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años, estatura 1,555 metros; domiciliado últimamente en Seo de Urgel (Lérida); procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Pareiro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Castellón, 26 de Marzo de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Félix Molina. JG—3277

51185

ALDANA DELICADO, Isaac; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de la

Soledad, número 30; procesado por delito de acumulación de notas; comparecerá, en término treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del cráneo *Cataluña*. A bordo: Ceuta, 27 de Marzo de 1914. — El Juez instructor, Carlos Regalado. JM—3276

51186

ALONSO ALVAREZ, Ricardo; hijo de Francisco y Esperanza, natural de P. ñaflor, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,545 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza. — Oviedo, 26 de Marzo de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—3396

51187

ALONSO FOIRA, Millán; hijo de Eugenio y Garrudis, natural de San Esteban de Perillo, Ayuntamiento de Fene (Coruña), avecinado en Perlic, nació el 15 de Abril de 1891, de oficio aprendiz de maquinista, de estado soltero, estatura 1,641 metros; procesado por haber faltado á la concentración última para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Manuel Flores Blanco, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. — Orense, 18 de Marzo de 1914. — Manuel Flores. JG—3383

51188

ALVAR, José; hijo de Nicolasa, natural de Estivadas, Ayuntamiento de Cuabedros (Orense), de estatura 1,549 metros; domiciliado últimamente en Estivadas; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 27 de Marzo de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés González González. JG—3284

51189

ALVAREZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Enrique y de Matilde, natural de Aguiño, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,493 metros; domiciliado últimamente en Aguiño (Somiedo), provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Caja de Recluta de Gijón, número 102, D. Julio Bertrand y Gossat, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde. — Gijón, 1.º de Abril de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Julio Bertrand. JG—3321

51190

ALVAREZ GONZALEZ, José; hijo de Vicente y de Perfecta, natural de la parroquia de Solís, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en la mencionada parroquia de Solís; procesado por faltar á la concentración decretada para el día 10 de Enero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de la

Caja de Recluta de Gijón, número 102, D. León Gil de Palacio López, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el término fijado, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar. — Gijón, 26 de Marzo de 1914. — El Comandante, Juez instructor, León Gil de Palacio. JG—3317

51191

ALVAREZ PAZ, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años, profesión relojero; domiciliado últimamente en Vigo, barrio de Areosa, número 12; procesado por el delito de falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Matías Marco Jiménez, primer Teniente de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid, Juez instructor del expediente al recluta del mismo Cuerpo arriba indicado. — Madrid, 25 de Marzo de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Matías Marco. JG—3376

51192

ANDRÉS CALVO, Vicente; natural de La Ombelía (Salamanca), de estado soltero, profesión barbero, de veintinueve años, estatura 1,545 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color bueno, estando avecinado á su ingreso en el servicio en Madrid, y en la actualidad en esta Plaza, como soldado del Regimiento Infantería de Africa, número 68; procesado por robo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez permanente de la Comandancia General de Melilla D. Tomás Pavia, cuya residencia oficial es en la calle de Prim, número 14, de esta ciudad, haciendo presente que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde. — Melilla, 31 de Marzo de 1914. — El Comandante, Juez, Tomás Pavia. JG—3660

51193

ANTUÑA GAROIA, Manuel; hijo de José y Leandra, natural de Santiago, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza. — Oviedo, 23 de Marzo de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—3384

51194

ANGULO AYALA, Broulio; hijo de José y Primitiva, natural de Sajazarra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,574 metros; domiciliado últimamente en Basauri (Vizcaya); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, D. Fructuoso Castrillo Vadillo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Bilbao, 29 de Marzo de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Fructuoso Castrillo. JG—3268

51195

ARDUENGA HUERTA, Enrique; hijo de José y María, natural de Caranga, Ayuntamiento de Ponga, provincia de (Continúa en la pág. 670.)

(Continuación de los Presupuestos publicados en la GACETA del 10 del actual.)

ESTADO por Secciones y capítulos de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos a los Presupuestos de 1912 y 1913, formado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1907.

Capítulos.	SERVICIOS	1912.			1913.			CRÉDITOS ANULADOS POR TRANSFERENCIA	
		Suplementos de crédito.	Créditos extraordinarios.	TOTAL	Suplementos de crédito.	Créditos extraordinarios.	TOTAL	En 1912.	En 1913.
	Cuerpos Colegiados.								
4.º	Material de las oficinas del Congreso.....	18.000,00	"	18.000,00	"	"	"	"	"
5.º	Material extraordinario del mismo.....	"	300.000,00	300.000,00	"	"	"	"	"
		18.000,00	300.000,00	318.000,00	"	"	"	"	"
	Cargas de Justicia.								
1.º	Obligaciones corrientes.....	"	"	"	"	"	"	1.050,07	"
	Presidencia del Consejo de Ministros.								
Adicional.	Para conmemorar la promulgación de la Constitución de 1812.....	"	800.000,00	800.000,00	"	"	"	"	"
Adicional.	Gastos con motivo de la visita á España del Presidente de la República franco-a.....	"	"	"	"	250.000,00	250.000,00	"	"
		"	800.000,00	800.000,00	"	250.000,00	250.000,00	"	"
	Ministerio de Estado.								
Adicional.	Obligaciones de ejercicios cerrados.....	"	606.977,28	606.977,28	"	"	"	"	"
	Ministerio de Gracia y Justicia.								
Adicionales.	Obligaciones de ejercicios cerrados.....	"	770.689,01	770.689,01	"	"	"	"	"
Adicional.	Para pago de bulas de varios señores Arzobispos y Obispos nombrados por Reales decretos de 6 y 12 de Mayo de 1913.....	"	85.861,78	85.861,78	"	"	"	"	"
		"	"	"	"	50.900,00	50.900,00	"	"
		"	856.550,79	856.550,79	"	50.900,00	50.900,00	"	"
	Ministerio de la Guerra.								
3.º	Personal de Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares, Oficinas y establecimientos regionales....	562.935,00	"	562.935,00	"	"	"	"	"
4.º	Material de Idem Id.....	593,02	"	593,02	"	"	"	"	"
5.º	Cuerpos armados y servicios generales de personal.....	21.411.419,11	"	21.411.419,11	"	"	"	"	"
6.º	Material de Artillería.....	5.200.000,00	"	5.200.000,00	"	"	"	1.100.000,00	"
7.º	Idem de Ingenieros.....	3.600.000,00	"	3.600.000,00	"	"	"	"	"
8.º	Oria caballar y remonta.....	2.360.000,00	"	2.360.000,00	"	"	"	"	"
9.º	Material de los Cuerpos de Ejército.....	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Servicios de Administración.....	17.620.679,96	"	17.620.679,96	"	"	"	"	"
11	Ataqueros.....	33.000,00	"	33.000,00	"	"	"	"	"
12	Gastos diversos á imprevistos.....	100.000,00	"	100.000,00	"	"	"	"	"
13	Servicios eventuales amortizables.....	3.317.235,25	"	3.317.235,25	"	"	"	"	"

Personal de Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares.	460.957,17	460.957,17							
5.º Adicional.	2.441.051,84	2.441.051,84							
6.º Adicional.	80.623,88	80.623,88							
7.º Adicional.	311.953,19	311.953,19							
8.º Adicional.	375.344,70	375.344,70							
9.º Adicional.	363.123,02	363.123,02							
10.º Adicional.	1.664.928,10	1.664.928,10							
11.º Adicional.	815.584,00	815.584,00							
12.º Adicional.	1.580.587,48	1.580.587,48							
13.º Adicional.	8.007.134,68	8.007.134,68							
14.º Adicional.	5.409,00	5.409,00							
15.º Adicional.	573.810,00	573.810,00							
16.º Adicional.	1.457.241,00	1.457.241,00							
17.º Adicional.	444.422,67	444.422,67							
18.º Adicional.	74.263,00	74.263,00							
19.º Adicional.	48.000,00	48.000,00							
20.º Adicional.	297.460,82	297.460,82							
21.º Adicional.	13.547,00	13.547,00							
22.º Adicional.	187.486,54	187.486,54							
23.º Adicional.	7.713.361,00	7.713.361,00							
24.º Adicional.	5.681,00	5.681,00							
25.º Adicional.	18.750,00	18.750,00							
26.º Adicional.	100.000,00	100.000,00							
27.º Adicional.	201.057,96	201.057,96							
28.º Adicional.	515.000,00	515.000,00							
29.º Adicional.	8.922.277,78	8.922.277,78							
30.º Adicional.	570.000,00	570.000,00							
31.º Adicional.	1.250.000,00	1.250.000,00							
32.º Adicional.	1.142.790,39	1.142.790,39							
33.º Adicional.	2.392.790,39	2.392.790,39							
34.º Adicional.	100.000,00	100.000,00							
35.º Adicional.	433.000,00	433.000,00							
36.º Adicional.	275.700,00	275.700,00							
37.º Adicional.	814.500,00	814.500,00							

Personal de Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares.
 Cuervos armados.
 Generales sin destino determinado y en situación de artículo.
 Comisiones activas y ex-comisarios del servicio.
 Establecimientos de instrucción militar.
 Premios de empuje y reserva.
 Substancias medicinales y material de acuartelamiento.
 Para el uso de las tropas en las islas de la noche y zonas.
 Oficina técnica que carece en el presupuesto de ejercicio anterior.

Ministerio de Marina.

Quintos permanentes.
 Haberes de cuervos armados.
 Personal de la flota.
 Personal de la armada de Marina.
 Material de instrucción.
 Arreos para los oficiales.
 Obligaciones de ejecución de los trabajos.
 Infantería de Marina en el extranjero.
 Para adquisición de uniformes con destino al personal.
 Para adquisición de nuevos uniformes.
 Para arrendamiento y mantenimiento de buques.
 Otros buques.

GASTOS DE LA TALLERÍA Y DE MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA NAVAL.

Haberes de personal.
 Comisiones de inspección.
 Gastos de instalación.
 Para el completo pago de las otras obligaciones en el número 4 del Arsenál de la Carraca.
 Para pago de indemnizaciones con el Sr. D. Conrado Zebotko, contratista del dique seco de la Carraca.

Ministerio de la Gobernación.

Personal de Vigilancia y Seguridad.
 Obligaciones imprevisibles.
 Para socorro a familias pobres damnificadas por temporales.
 Para socorro a familias pobres damnificadas por temporales.
 Obligaciones procedentes de trabajos.
 Para pagar a la Dirección General de Prisiones y Penales de los fondos de provisión de carnes para el personal del Giro Postal.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Material de gastos generales de Instrucción Pública.
 Personal de labores especiales.
 Material de fideicomiso.

Se sigue y sigue.

Capítulos.	SERVICIOS	1912.			1913.			CRÉDITOS ANULADOS POR TRANSFERENCIA	
		Suplementos de crédito.	Créditos extraordinarios.	TOTAL	Suplementos de crédito.	Créditos extraordinarios	TOTAL	En 1912.	En 1913.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	814.500,00	»	814.500,00	»	»	»	»	»
7.º	Personal de enseñanza general y técnica.....	46.000,00	»	46.000,00	»	»	»	»	»
9.º	Idem de id. superior.....	4.000,00	»	4.000,00	»	»	»	»	»
20	Construcciones civiles.—Material.....	501.500,00	»	501.500,00	»	»	»	»	»
1.º Adicional.	Gastos producidos por la concurrencia de España á la Exposición Internacional de Arte en Roma.....	»	150.000,00	150.000,00	»	»	»	»	»
2.º Adicional.	Obligaciones de ejercicios cerrados.....	»	389.299,95	389.299,95	»	»	»	»	»
3.º Adicional.	Para el pago de alquileres de la casa-escuela Normal de Maestras de Zaragoza.....	»	38.430,61	38.430,61	»	»	»	»	»
4.º Adicional.	Para los gastos de construcción de un Observatorio Aerológico en Tenerife, una Estación Aerológica en el Observatorio Central Meteorológico y para adquisición de aparatos ó instrumentos con destino á los mismos.....	»	250.000,00	250.000,00	»	»	»	»	»
5.º Adicional.	Para pago de haberes devengados y no percibidos, por los Maestros de primera enseñanza y sus causahabientes en 1902 á 1907.....	»	993.879,94	993.879,94	»	»	»	»	»
6.º Adicional.	Gratificación por acumulación de Cátedras de Institutos generales y técnicos.....	»	12.346,40	12.346,40	»	»	»	»	»
7.º Adicional.	Para pago de haberes de excedencia devengados en 1911 por Cátedráticos de Universidades.....	»	5.638,85	5.638,85	»	»	»	»	»
		1.309.000,00	1.839.595,75	3.208.595,75	»	»	»	»	»
	Ministerio de Fomento.								
3.º	Personal de las oficinas provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	54.000,00
16	Material de Comercio, Industria y Trabajo.....	4.526.294,00	»	4.526.294,00	»	»	»	»	»
19	Servicios diversos de Obras públicas.....	8.000,00	»	8.000,00	»	»	»	»	»
20	Carreteras.....	20.172.009,00	»	20.172.069,00	»	»	»	»	»
21	Ferrocarriles.....	7.025.000,00	»	7.025.000,00	»	»	»	»	»
22	Obras hidráulicas.....	5.457.600,00	»	5.457.600,00	»	»	»	»	»
23	Navegación marítima.....	3.164.312,00	»	3.164.312,00	»	»	»	»	»
1.º Adicional.	Obras nuevas de carreteras por subas á ejecutadas en 1911.....	»	12.109.222,15	12.109.222,15	»	»	»	»	»
»	Para completar el pago de obras de conservación y reparación de carreteras ejecutadas en 1911.....	»	3.422.701,79	3.422.701,79	»	»	»	»	»
»	Para obras nuevas de puentes ejecutadas en 1911.....	»	1.021.002,85	1.021.002,85	»	»	»	»	»
2.º Adicional.	Para pago de los gastos producidos por la concurrencia de España á la Exposición Universal de Bruselas en 1910.....	»	120.583,80	120.583,80	»	»	»	»	»
3.º Adicional.	Obligaciones de ejercicios cerrados.....	»	2.779.414,14	2.779.414,14	»	»	»	»	»
4.º Adicional.	Para el desarrollo de obras y trabajos que alivian la crisis obrera.....	»	529.500,00	529.500,00	»	»	»	»	»
5.º Adicional.	Para trabajos hidrográfico-forestales en la cuenca del río Aragón.....	»	200.000,00	200.000,00	»	»	»	»	»
6.º Adicional.	Para el pago de primas de navegación devengadas en 1910.....	»	3.652.328,23	3.652.328,23	»	»	»	»	»
7.º Adicional.	Para el pago de primas á la exportación de carbón en 1911.....	»	2.627.602,33	2.627.602,33	»	»	»	»	»
Adicional.	Para reparación de los desperfectos causados por el mar en las marallas de Cádiz.....	»	»	»	»	30.000,00	30.000,00	»	»
		40.353.275,00	28.462.355,29	68.815.630,29	»	30.000,00	30.000,00	»	54.000,00
	Ministerio de Hacienda.								
Adicional.	Obligaciones de ejercicios anteriores que carecen de crédito legislativo.....	»	32.208,86	32.208,86	»	»	»	»	»

Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.									
2.º Adicional.	Obligaciones de ejercicios anteriores que carecen de crédito legislativo.....	»	558.836,14	558.836,14	»	»	»	»	
3.º Adicional.	Para el servicio de preparación de minerales é ins alación de una vía para su transporte en las minas de Alandén..	»	25.000,00	25.000,00	»	»	»	»	
		»	583.836,14	583.836,14	»	»	»	»	
Acción en Marruecos.									
MINISTERIO DE MARINA									
1.º	Personal de fuerzas de embarcadas.....	»	»	»	»	»	»	788.484,00	
2.º	Material.....	»	»	»	»	»	»	843.220,00	
		»	»	»	»	»	»	1.626.704,00	
REQUERIMEN									
Cuerpos Colegisladores.....	18.000,00	300.000,00	318.000,00	»	»	»	»	»	
Cargas de Justicia.....	»	»	»	»	»	»	1.050,07	»	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	800.000,00	800.000,00	»	250.000,00	250.000,00	»	»	
Ministerio de Estado.....	»	606.977,28	606.977,28	»	»	»	»	»	
— de Gracia y Justicia.....	»	856.550,79	856.550,79	»	50.300,00	50.300,00	»	»	
— de la Guerra.....	54.205.862,37	8.097.153,68	62.303.016,05	»	»	»	1.101.003,00	»	
— de Marina.....	3.348.511,00	8.992.377,78	12.340.888,78	»	»	»	»	»	
— de la Gobernación.....	570.406,00	2.392.790,39	2.963.190,39	»	1.000.000,00	1.000.000,00	557.500,00	»	
— de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.369.000,0	1.839.596,75	3.208.596,75	»	»	»	»	54.000,00	
— de Fomento.....	40.353.275,00	26.462.355,29	66.815.630,29	»	30.000,00	30.000,00	»	»	
— de Hacienda.....	»	32.203,86	32.203,86	»	»	»	»	»	
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	»	583.836,14	583.836,14	»	»	»	»	1.626.704,00	
Acción en Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
		99.865.048,37	50.963.845,96	150.828.894,33	»	1.230.300,00	1.230.300,00	1.658.550,07	1.680.704,00

Madrid, 9 de Mayo de 1914.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 23 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

5100

JG—3358

ARNAEZ SAN VICENTE, Daniel; hijo Gonzalo y Rosa, natural de Sestao, Ayuntamiento de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sestao (Vizcaya); procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, D. Benito Urquiza Bas, que reside en Bilbao, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 25 de Marzo de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Benito Urquiza.

5197

JG—3265

ARRIETA SARZA, José; hijo de Marcial y Josefa, natural de Aiza (San Sebastián), provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Aiza; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Fernando Casares Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, para responder a los cargos que le resultan en dicha sumaria.—Ferrol, 18 de Marzo de 1914.—El Juez instructor, Fernando Casares Sánchez.

JM—3304

5103

BALLESTEROS PERALTA, José María; hijo de Antonio y Amalia, natural de Carratraca (Málaga), de veintidós años; domiciliado últimamente en Carratraca (Málaga); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedrinaci.—Granada, 21 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG—3311

5193

BARES ESCOFS, Francisco; hijo de Miguel e Isabel, natural de Caneján (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,725 metros; domiciliado últimamente en Caneján; procesado por haber faltado a la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente de Caballería, Ayudante de Plaza, Juez instructor, con destino en el Gobierno Militar de Lérida, D. Adriano Ponetró Bernadet.—Lérida, 26 de Marzo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adriano Ponetró.

JG—3362

5200

BARTUMEU QUINTANA, Clemente; natural de Salient (Barcelona), de estado soltero, profesión tornero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Salient (Barcelona); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez ins-

tructor. Capitán del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, D. Enrique Sánchez Antúez, de guarnición en esta Plaza.—Lérida, 29 de Marzo de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Sánchez.

5201

JG—3342

BARRIOS MARTINEZ, Antonio; natural de San Javier (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; aveludado a su ingreso en el servicio en su pueblo, y en la actualidad en esta Plaza, por ser soldado del Regimiento Infantería de Africa, número 63; procesado por robo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia General de Melilla, D. Tomás Pavía, en su oficina oficial, Peim, número 14, haciéndose presente que, al no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Melilla, 31 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Pavía.

5202

JG—3359

BERTRAN PONS, Eusebio; hijo de Román y Cecilia, natural de Helleiro (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Santa Lucía, Ayuntamiento de Buitre; procesado por haber faltado a la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente de Caballería, Ayudante de Plaza, Juez instructor, con destino en el Gobierno Militar de Lérida, D. Adriano Ponetró Bernadet.—Lérida, 25 de Marzo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adriano Ponetró.

5203

JG—3351

BOLAÑO RIVERO, Maximiliano; hijo de José Ramón y Francisco, natural de Becarrea (Lugo), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor del expediente, D. Félix Estrada Carreras Perras, que tiene su residencia en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Coruña, 25 de Marzo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Félix Estrada.

5204

JG—3288

BRUNSÓ PLANAS, Pedro; natural de Cornellá, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Cornellá; procesado por falta a la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Celso Mira González, domiciliado en el segundo piso, pabellón número 3, del Gobierno Militar de esta provincia.—Gerona, 26 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Celso Mira.

5205

JG—3331

BUENO PEREZ, Lorenzo; hijo de Félix y de Juana, natural de Osa Mocha (Matanza), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Cuevas del Becerro (Málaga); procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Ronda (Málaga), para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del 12 Regimiento montado de Artillería, D. Rafael Calderón Durán, residente en Granada, bajo apercibimiento que, de no

efectuarse, será declarado en rebelde.—Granada, 24 de Marzo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Calderón.

5206

JG—3307

BUS-MOLINA, Narciso; natural de Torral de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho actuado, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Ricardo Aymerich y Bisso, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 27 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo de Aymerich.

5207

JG—3357

BUNDO SONET, Antonio; natural de La Bielsa del Panadés (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Bielsa del Panadés (Tarragona); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de la Albuera, número 26, D. Enrique Sánchez Antúez, de guarnición en esta Plaza.—Lérida, 30 de Marzo de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Sánchez.

5208

JG—3347

BURGUÉS BURGÚES, José; hijo de José y de Antonia, natural de Corás, Ayuntamiento de Agar (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Corás; procesado por haber faltado a la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente de Caballería, Ayudante de Plaza, Juez instructor, con destino en el Gobierno Militar de Lérida, D. Adriano Ponetró Bernadet.—Lérida, 25 de Marzo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adriano Ponetró.

5209

JG—3352

DALOTO GOYANE, Amado; hijo de José y de Carmen, natural de Vale, Ayuntamiento de Nebra de Yacó, provincia de Lugo, de estado soltero, estatura 1,661 metros; procesado por haber faltado a la concentración última para su destino a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Manuel Flores Blanco; de no comparecer será declarado rebelde.—Orense, 24 de Marzo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Flores.

5210

JG—3350

DALVO GONZALEZ, Pascual; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Villarino (Salamanca); aveludado últimamente en su pueblo, de veintidós años, estatura 1,600 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Babosa, número 6, D. Eustaquio Velasco Marín, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco.

5211

JG—3372

CANEL FERNANDEZ, Jesús; hijo de José Antonio y Manuela, natural de San Martín de Osoo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de

veloz de su edad, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguél Ruiz, residente en esta Plaza. = Oviedo, 26 de Marzo de 1914 = El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguél Ruiz. JG—3389

5212

CANO HARO, *Benito*; hijo de José y Ana, natural de Vera, provincia de Granada, estado soltero, profesión molinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vitor; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Secretario del Juzgado permanente de esta Plaza, D. Francisco Bermúdez de Castro, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. = Granada, 31 de Marzo de 1914. = El Capitán, Juez instructor, Francisco Bermúdez. JG—3315

5213

CASAÑAS ROMÁN, *José*; natural de Barcelona, estado soltero, profesión marino, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción, sito en el acorazado *Perlaya*. = Cartagena, 27 de Marzo de 1914 = El Juez instructor, Justo Crespo. JM—3285

5214

CASTELLS FANIES, *Antonio*; hijo de Antonio y Rosa, natural de Aramat, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,623 metros; domiciliado últimamente en Aramat (Lérida); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tiro, número 45, D. Félix Molina Pizarro, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. = Lérida, 28 de Marzo de 1914 = El Comandante, Juez instructor, Félix Molina. JG—3279

5215

CLARA GISPER, *Pedro*; natural de Casá de la Selva (Gerona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Casá de la Selva (Gerona); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Albuera, número 26, D. Enrique Sánchez Antón, de la guarnición en esta Plaza. = Lérida, 29 de Marzo de 1914 = El Capitán, Juez instructor, Enrique Sánchez. JG—3343

5216

COLL FONT, *Juan*; natural de Gayá, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gayá; procesado por la falta grave de desertión simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Alfonso Ferrer Montilla, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa. = Manresa, 26 de Marzo de 1914. = El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—3365

5217

COMAS LLINARGAS, *Antonio*; natural de Balsarony, estado soltero, profesión obrero, de veintidós años; domiciliado

últimamente en Balsarony, procesado por la falta grave de desertión simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Alfonso Ferrer Montilla, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa. = Manresa, 26 de Marzo de 1914. = El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—3363

5218

CONDE GONZALEZ, *David*; hijo de Juan y de Peña, natural de Aldeanueva de la Ribera (Salamanca) acogido al último domicilio en su pueblo, de veintidós años; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Eustaquio Velasco Martín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. = Madrid, 31 de Marzo de 1914. = El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco. JG—3378

5219

CUYAS OLIVER, *Enlita*; natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio pescador, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Esca; procesado por faltar á la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Casimiro González, domiciliado en el piso segundo, población número 3, del Gobierno Militar de esta provincia. = Gerona, 26 de Marzo de 1914. = El Comandante, Juez instructor, Celso Mira. JG—3325

5220

CHAO VILLA, *José*; hijo de José y de Genoveva, natural de Vall, Ayuntamiento de Peña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión músico ambulante, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Odivelo (Luarca), provincia de Oviedo; procesado por primera desertión simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Oja de Recua de Gijón, número 102, D. Julio Barczad y Gasset, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. = Gijón, 31 de Marzo de 1914 = El Capitán, Juez instructor, Julio Barczad. JG—3319

5221

DIAZ DELGADO, *Manuel*; hijo de Manuel y de María, natural de Benamorra, provincia de Málaga, domiciliado últimamente en Vélez Málaga, de estado soltero, de oficio bracer, de veintidós años, estatura 1,679 metros; al cual se le instruyó apercibimiento por haber faltado á concentración á la Oja de Málaga; comparecerá, en término de treinta días, o cuando desde su publicación, ante el primer Teniente, Juez instructor, del 12 Regimiento Montado de Artillería, D. Rafael Calderón Durán, residente en Granada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. = Granada, 23 de Marzo de 1914. = El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Calderón. JG—3312

5222

DON PITA, *Juan*; hijo de Manuel y de María, natural de Mos, Ayuntamiento de Oleiros, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Mos (Coruña); procesado por haber faltado á la última concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Secundino Martínez Rodríguez, del Regimiento Infantería de Za-

raza, número 8, de guarnición en la Plaza de Barro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. = Ferrol, 23 de Marzo de 1914. = El segundo Teniente, Juez instructor, Secundino Martínez. JG—3362

5223

ESQUINAS EXPOSITO, *Valeriano*; natural de Bémez, provincia de Córdoba, hijo de Antonio y Juliana, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Bémez; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Córdoba, número 22, con residencia en Córdoba, Cuartel de la Trinidad, D. Rafael Cruz Conde. = Córdoba, 26 de Marzo de 1914 = El Capitán, Juez instructor, Rafael Cruz Conde. JG—3288

5224

ESTAN BEJAR, *Antonio*; hijo de Juan y Dolores, natural de Melilla, estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años, estatura 1,680 metros y 81 centímetros de perímetro torácico; domiciliado últimamente en Melilla, y contra quien se instruye expediente por faltar á concentración como recluta del Reemplazo de 1913; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de Plaza, D. José Moreno Barredo. = Melilla, 27 de Marzo de 1914 = El Comandante, Juez instructor, José Moreno. JG—3366

5225

FARNES ARENAS, *José*; hijo de Jaime y Rosa, natural de Batoluch, Ayuntamiento de Mongay (Lérida), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en Prats (Lérida); procesado por falta á la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente de Caballería, Ayuntamiento de Pez, Juez instructor, con despacho en el Gobierno Militar de Lérida, D. Adriano Penstró Barandote. = Lérida, 27 de Marzo de 1914. = El segundo Teniente, Juez instructor, Adriano Penstró. JG—3354

5226

FERNANDEZ ALVAREZ, *Manuel*; hijo de José y Mariana, natural de Zorraola, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguél Ruiz, residente en esta Plaza. = Oviedo, 26 de Marzo de 1914. = El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguél. JG—3400

5227

FERNANDEZ GONZALEZ, *Ruperto*; hijo de Antonio y Petra, natural de Santa Cruz del Valle (Ávila), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Cruz del Valle; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la fecha, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa número 3, D. José Goyo Gómez, residente en Onda (Vizcaya), bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. = Onda, 29 de Marzo de 1914. = El Comandante, Juez instructor, José Goyo. JG—3403

5228

FERNANDEZ LOPEZ, Juan; hijo de Juan y Dolores, natural de Baengürola (Málaga), de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Baengürola; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedrazal.—Granada, 28 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG—3310

5229

FORTUNY ALEMANY, Francisco; y sus padres Pedro y Carmen; domiciliados últimamente en Barcelona, calle de Barceló, número 1, quinto segunda (Barceloneta); comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, don Antonio María Villalón y Demestre, para declarar en expediente de prófugo instruído contra el inscripto Francisco Fortuny Alemany, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 31 de Marzo de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—3256

Juzgados de primera instancia.

MADRID—CHAMBERÍ

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, por auto de 11 del actual, dictado en el Juicio universal del Concurso de acreedores de la sociedad La Peninsular, ha acordado, á virtud de escrito de la representación de la Sindicatura del mismo, lo siguiente:

1.º El cierre y terminación definitiva del pago del quinto dividendo del 4 por 100 repartido á los acreedores reconocidos, no teniendo derecho los que en adelante se presenten á participar más que del que se acuerda repartir en el citado proveído y de los posteriores.

2.º Abrir como se abre el pago de un sexto dividendo que consistirá en el 5 por 100 del total que represente cada crédito, cuyo pago se declara abierto desde el día 1.º de Junio próximo y continuará todos los días hábiles y horas de cuatro á siete de la tarde, en el domicilio del Secretario que refrenda, calle de Velarde, número 1, piso segundo derecha, presentado al efecto los interesados el documento de crédito que se les hubiere expedido y demás necesarios para justificar su identidad y personalidad, siendo requisito indispensable que los apoderados ó mandatarios exhiban los poderes otorgados con fecha posterior al 31 de Diciembre de 1912, sin cuyos requisitos no se hará pago alguno.

3.º Y por último, se fija el plazo improrrogable de un año, contado desde el día 1.º de Junio próximo, para que los acreedores que tengan pendiente de cobro uno ó más de los cinco dividendos hasta el presente repartidos acudan á este Juzgado á hacerlos efectivos, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedarán decaídos del

derecho á percibirlos y sólo conservarán el de hacer efectivo el sexto dividendo que ahora se reparte y los demás que en lo sucesivo se acuerden.

Dado en Madrid, á 12 de Mayo de 1914. José Martínez E. Riquelme.—E. Secretario, Juan P. Pérez. X—1042

ZARAGOZA—PILAR

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, y Secretaría judicial de D. Basilio Paraiso, por el Procurador D. Leonardo Camón en nombre de Francisca Prades Remolar, por sí y como representante legal de sus hijos Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, contra D. José y D. Emilio Bragat y Bringas, como hijos y en tal concepto herederos de su padre D. José Bragat y Viñals, sobre reclamación de bienes, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 12 de Abril de 1913.—El Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la misma, habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en concepto de pobre, por Francisca Prades Remolar, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, por sí y como representante legal de sus hijos Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, menores de edad, herederos de Isidro Herrera López, representada por el Procurador D. Leonardo Camón, bajo la dirección del Abogado D. Jesús Luca Carné, contra D. José Bragat y Viñals, mayor de edad, Ingeniero jubilado y vecino que fué de esta población, y por fallecimiento del mismo, continuando contra sus hijos, como herederos, D. José y D. Emilio Bragat y Bringas, mayores de edad, sin domicilio fijo, los cuales á pesar de haber sido emplazados en legal forma, no han comparecido en los autos, por lo cual fueron declarados en rebeldía, y se hallan representados por los Estrategos del Tribunal, sobre reclamación de bienes; y

»Resultando...;

»Fallo que debo declarar y declarar que los títulos mencionados en la demanda, hecho cuarto, letra cª, como de la herencia de D. Juan Herrera y Lamarca, pertenecen en una tercera parte, á los menores demandantes, representados por su madre D.ª Francisca Prades, como herederos de su padre D. Isidro Herrera y López, que á su vez lo fué del suyo don Juan Herrera y Lamarca, no teniendo la D.ª Francisca Prades, usufructo vital foral, por no tener el concepto de bienes sitios aquellos títulos, condenando, por tanto, á los hoy demandados, hijos del D. José Bragat y Viñals, á la entrega á los actores, y en su representación á la mencionada madre, de la tercera parte de estos referidos títulos, con los intereses que tal tercera parte haya producido desde la detentación, pero sólo en el caso de que sean detentadores ó hayan cobrado y sigan cobrando los intereses que produzcan y están produciendo, lo que se acreditará en trámite de ejecución de sentencia, pues en caso contrario, se les absuelve; y debo absolver y absolver de todos los demás extremos de la demanda

á los demandados. Tan pronto sea firme esta resolución, expíase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad para la cancelación de la anotación preventiva de la demanda. No se hace especial imposición de costas.

»Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados D. José y D. Emilio Bragat y Bringas, se notificará por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á menos que se prefiera la notificación en persona, lo cual manifestará la parte demandante y en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede en el día de su fecha, por el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí, el infrascripto Secretario judicial, de que doy fe.—P. H. Fausto Arnal.»

A fin de que D. Emilio y D. José Bragat y Bringas, como demandados en este juicio se tengan por notificados en legal forma de la sentencia anteriormente inserta, se expide el presente edicto.

Dado en Zaragoza á 25 de Abril de 1914. Rodolfo Vidal.—Ante mí, F. H. Fausto Arnal. JC—111

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 798 de orden del año actual, contra Patricio Albericio Arosa, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Abril de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juez Sr. D. Luis Fernández, y Adjuntos don Juan José Cobián y D. Ceferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Patricio Albericio Arosa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Patricio Albericio Arosa, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquis-le esta sentencia por exhorto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Ceferino Palencia.—Juan José Cobián.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Patricio Albericio Arosa, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Mayo de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Fernández Clérigo. JO—5970